



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Coraz

23

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085 -2020-MPHy

Caraz; 24 ABR. 2020

VISTO; el Informe Nro: 076-2020-MPH/06.20, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2020 DEL Jefe de la Unidad de Riesgos y Desastres, las solicitudes de cotización; la certificación Presupuestal Nro: 00000732-2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nro: 0175-2020-MPH/06.31 del Jefe de la Unidad de Logística, quién solicita la contratación Directa; el expediente de contratación Nro: 005-2020-MPH-C/u de fecha 22 de abril del 2020; el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias; el Informe Nro: 0106-2020-MPHy/06.30 del Gerente de Administración y Finanzas de fecha 23 de abril del 2020; e Informe legal Nro: 225-2020/MPH-Cz. De fecha 24 de abril del 2020; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el Artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente... "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; en el presente caso se ha procedido con la inclusión respectiva en el plan Anual de contrataciones el presente proceso de selección.

Qué; mediante Decreto de Urgencia Nro: 033-2020 establece medidas extraordinarias para ,minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es así que en el numeral 2.1 del art. 2 del mencionado decreto de urgencia autoriza a los gobiernos locales de manera excepcional durante el año 2020 a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar a favor de la población en estado de vulnerabilidad en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el COVID-2019.

La Ley Nro: 30225-Ley de contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27 inciso b) que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional. o situaciones que supongan el grave peligro o de una emergencia sanitaria como es en el presente año al haberse declarado la Pandemia del Covid- 19 , en ésta situación la Institución debe de contratar de manera inmediata los bienes y servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios , habiéndose declarado mediante decreto Supremo Nro: 008-2020-SA la emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del covid-19., y tal conforme lo establece la Ley.

Qué; según el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Logística signado con el Nro: 0175-2010-MPH/06.31 de fecha 22 de abril del 2020, indica que estando al tope presupuestal dispuesto en el art. 18 del decreto de urgencia Nro: 014-2019 decreto supremo que aprueba el presupuesto





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

76

Del sector Público para el año Fiscal 2020, art. 5 literal a) artículo 22 al 25 de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado-ley 30225 y el art. 32 y 76 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF, la contratación de bienes cuyo valor estimado sea mayor o igual a s/ 34,400.00 será convocado a través de una contratación directa. Por tanto siendo el valor estimado de ésta contratación de bienes la suma de s/ 2000.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) el procedimiento de selección correspondería a una contratación directa

El presente expediente contratación es para la adquisición de la canasta Básica Familiar para las familias en situación de vulnerabilidad del distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Ancash, en el marco de emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19 será afectado con la siguiente estructura funcional pragmática.

Clasificación Presupuestal:
Secuencia Funcional: 0135: Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad-Copvid-19
Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios
Rubro 00: Recursos Ordinarios
Clasificador 2.3.1.1.1.1. : Alimentos y bebidas para consumo Humano
Monto Total : s/ 200.000.00
Certificación de crédito Presupuestario Nota Nro: 0286
Sistema de contratación: a suma alzada y a precios Unitarios.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica lo siguiente: 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado Al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

Que, por las consideraciones antes expuestas y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación Directa Nro: 001-2020/MPH- C-UL, para la Adquisición DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH, EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19 , cuyo sistema de contratación es a suma Alzada con un valor valor referencial de: S/ 200.000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Expediente de Contratación aprobado a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

